PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS ESP

ESPA

2024

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESP

Renovamos Nuestro Patrimonio

El Plan Estratégico de Talento Humano tiene como objetivo principal, contribuir al desarrollo de las políticas y estrategias institucionales en lo relacionado con el ciclo de vida del servidor público teniendo en cuenta las políticas de gestión y desempeño del modelo integrado de planeación MIPG.

Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESP
Carrera 16 Nº 14-28 Barrio Centro -Acacías
Teléfonos: 6469723-6574602

Contenido

INTRODUCCIÓN 2
1. OBJETIVO GENERAL. 2
2. ALCANCE. 3
3. MARCO LEGAL 3
3.1 Marco Legal Externo ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2 Marco Legal Interno 7
4. ANTECEDENTES 7
5. ELEMENTOS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 8
5.1 Elementos de Evaluación Estratégica. 9
5.2 Formulación Plan de Acción 2020. 9
5.3 Indicadores Por Proyecto/Iniciativa 10
5.4 Dependencias Con Presupuesto Asignado: 11
5.5 Formulación y Aprobación del Plan de Acción Deberá Contener en su Matriz: 11
5.6 Otros Componentes y Aspectos a Tener en Cuenta: 11
6. ANEXOS 12
7. RESPONSABLES: 12

1. INTRODUCCIÓN

La ESPA E.S.P. articula este plan con las 7 dimensiones que tiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el compromiso de cumplir su labor frente al Estado enmarcado en valores y ética como parte de los principios de cada uno de los colaboradores, generando confianza en la ciudadanía en todos los aspectos como son la entrega de servicios a cargo de la entidad y la integralidad inmersa en la cultura organizacional.

Por tal razón, el plan estratégico se constituye en una herramienta de organización, estructuración y seguimiento de las actividades que definen las líneas de acción que orientarán los proyectos y prácticas de la Gestión del Talento Humano desde el fortalecimiento del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) para apalancar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

Es por esto, que los servidores deben conocer las políticas institucionales, direccionamiento estratégico y la planeación de los procesos de operación y de su rol fundamental dentro de la Entidad, siendo necesario que las condiciones laborales queden direccionadas hacia un adecuado ambiente de trabajo, en busca no solo de la prevención del riesgo laboral, sino también el compromiso del autocuidado, logrando la satisfacción de sus necesidades y las de su grupo familiar.

2. GENERALIDADES

El Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) POLÍTICA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar los resultados que satisfagan las necesidades y problemas de la ciudadanía, con integridad y calidad en el servicio.

La Política de Gestión Estratégica de Talento Humano se estructura a través de la Gestión estratégica definida en cada uno de sus planes y programas que propenden el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento, bienestar e integralidad del talento humano de la entidad en las fases de ingreso, desarrollo y retiro.

3. MODELO INTEGRADO DE GESTION ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO2. ALCANCE.

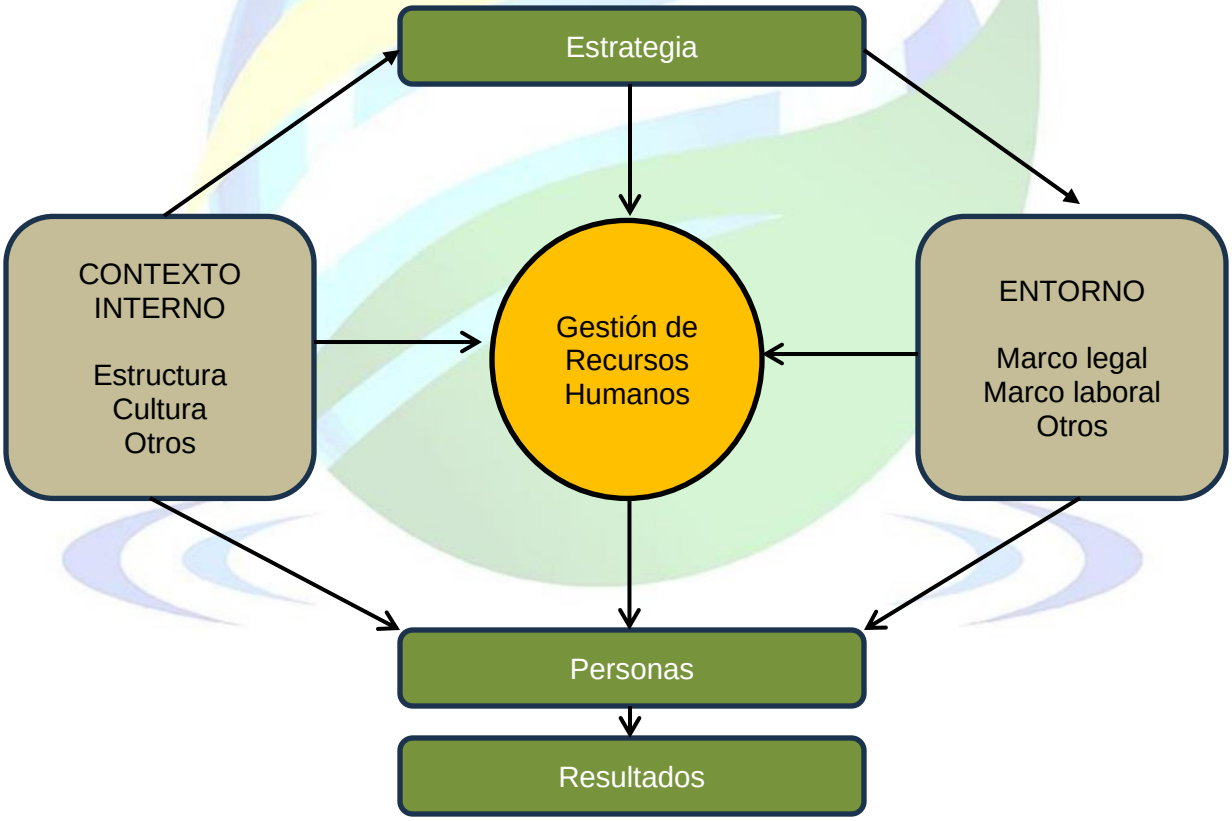

4. PLATAFORMA ESTRATEGICA

- **MISION**

Somos una empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con estándares de calidad y enfoque de responsabilidad social que brinda calidad de vida y genera bienestar a la comunidad Acacireña.

- **VISION**

En 2028, ESPA E.S.P. será reconocido a nivel municipal y regional como una empresa con altos estándares en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

- **POLÍTICA**

Nuestro compromiso es fortalecer las necesidades de la comunidad, mediante la prestación y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con calidad, cobertura y continuidad.

- **VALORES**

➢ Honestidad
➢ Transparencia
➢ Respeto
➢ Tolerancia
➢ Compromiso
➢ Responsabilidad
➢ Equidad
➢ Liderazgo
➢ Excelencia

- **PRINCIPIOS**

➢ Credibilidad
➢ Divulgar aquellos actos de corrupción
➢ Respeto
➢ Pertenencia
➢ Responsabilidad social
➢ Cultura sostenible
➢ Satisfacción del cliente
➢ Participación ciudadana
➢ Confianza publica
➢ Justicia
➢ Pasión por la excelencia

5. MARCO LEGAL

- **Decreto 612 de 04 de abril de 2018**, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado.

- Constitución Política de Colombia 1991.

- Decreto ley 1567 de 1998. Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado. Artículo 13 "El sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales."

- ***Ley 190 de 1995**, Artículo 48: Establece que todas las **entidades públicas de la Rama Ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año**, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso.*

- ***Ley 1474 de 2011**, Artículo 74. **Plan de acción de las entidades públicas**. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, **deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

***Parágrafo.** Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión. (La cursiva y negrilla es nuestra)*

- ***Ley 489 de 1998**, Artículo 38º.- Integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional. La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades:*

1. Del Sector Central:

a. La Presidencia de la República;

(…)

e. Las superintendencias y unidades administrativas especiales sin personería jurídica.

2. Del Sector descentralizado por servicios:

a. Los establecimientos públicos;

b. Las empresas industriales y comerciales del Estado;

(…)

g. Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Parágrafo 1º.- Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado.

Parágrafo 2º.- A demás de lo previsto en el literal c) del numeral 1 del presente artículo, como organismos consultivos o coordinadores, para toda la administración o parte de ella, funcionarán con carácter permanente o temporal y con representación de varias entidades estatales y, si fuere el caso, del sector privado, los que la ley determine. En el acto de Constitución se indicará al Ministerio o Departamento Administrativo al cual quedaren adscritos tales organismos. (La cursiva y negrilla es nuestra).

- ***El Decreto 612 de 2018 "***Por el cual se fijan directrices para a Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" en su **Artículo** "**2.2.22.3.14. *Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.*** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación

7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

5.1. Marco Legal Interno

Se refiere a aquellos Actos Administrativos internos expedidos por la Junta Directiva, el Gerente y la Oficina de Control Interno; en el cumplimiento de la debida publicación de su Política Empresarial, Misión, Visión, Objetivos, Planes, Programas, Proyectos, Metas, Índices e Indicadores en cumplimiento de su actividad misional e institucional. Como soporte se encuentra el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2011, artículo 28 y 32 respecto al trabajo de rendición y publicación de la información que produce la ESPA para la comunidad en general de cliente interno y externo, así mismo el seguimiento que los entes deben adelantar frente a los Planes, Programas, Proyectos y acciones propuestas en su accionar administrativo.

De otra parte, como soporte normativo se encuentra la actualización de la plataforma estratégica bajo la Resolución No. 411 de 2018, posteriormente se encuentra la adopción del Modelo integrado de Planeación y Gestión bajo Resolución 886 de 2018 y finalmente se adoptan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional mediante Resolución No. 467 de 2019 modificada por la Resolución 809 de 2020; ésta última fue derogada por la Resolución 774 de 2021 por la cual se incorpora la Política de Compras y Contratación Pública y se compilan las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño en la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESP.

6. ANTECEDENTES

Durante 25 años, la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESP viene prestando los Servicios Públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a la comunidad acacireña; encaminando sus esfuerzos hacia el mejoramiento de la gestión institucional. Así mismo, en atención a que la planeación institucional es un escenario que día a día ha requerido ser fortalecido bajo la utilización o aplicación de estándares organizacionales, es importante tener en cuenta las acciones a implementar puesto que el fin último comprende el cumplimiento de la Misión y Visión estratégica de la Empresa; no sin antes tener en cuenta que los esfuerzos deben ir de la mano con las metas a cumplir en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Este reto, motiva a que la organización prospectivamente cree, involucre y participe de escenarios deseados involucrando a todos los grupos de interés.

Por ende, el compromiso de todos los actores de la ESPA, desde el nivel Directivo hasta el Operativo es de vital importancia, puesto que la implementación y ejecución de las acciones

requiere de un espacio inclusivo donde la participación de cada uno logre encaminar los esfuerzos hacia una empresa con proyección, sostenibilidad, transparencia adquiriendo de esta manera una posición privilegiada a nivel Regional por su eficaz cumplimiento de la plataforma estratégica.

7. ELEMENTOS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISION

Somos una Empresa Prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con estándares de calidad y enfoque de responsabilidad social que brinda calidad de vida y genera bienestar a la comunidad acacireña.

VISION

En 2028, ESPA será reconocida a nivel municipal y regional como una empresa con altos estándares en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

POLÍTICA:

Nuestro compromiso es satisfacer las necesidades de la comunidad, mediante la prestación y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con calidad, cobertura y continuidad

Objetivos Estratégicos

Usuarios: Satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, con la mejora continua de los procesos ofrecidos.	**Financiera:** Asegurar la sostenibilidad económica y la viabilidad financiera de la empresa.	**Ambiental:** Generar cultura ambiental para la conservación y preservación del medio ambiente y la preservación de los cuerpos de agua.	**Procesos:** Suministrar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo bajo altos estándares de prestación.	**Aprendizaje y Crecimiento:** Contar con un capital humano comprometido y competente, tecnología apropiada y herramienta de gestión para el desarrollo de los procesos.

NUESTRO SLOGAN

RENOVAMOS NUESTRO PATRIMONIO

7.1. Elementos de Evaluación Estratégica.

Actualmente la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESP, cuenta el **PLAN ESTRATEGICO 2018-2028**, herramienta que enmarca las directrices y lineamientos estratégicos proporcionando mayor claridad en el logro de los objetivos organizacionales. Contextualiza perspectivas de gestión dentro de las cuales se encuentra usuarios, financiera, ambiental, procesos, aprendizaje y crecimiento; así mismo establece unos objetivos estratégicos que contribuyen a la definición del camino a seguir para cumplir las metas presupuestadas.

De igual manera por Estructura Administrativa, existen dos (2) Dependencias (Control Interno y Planeación y Proyectos) que por trazabilidad efectúan funciones de monitoreo, control y evaluación. Ellas estarán liderando el seguimiento de las actividades para que se dé cumplimiento al presente documento, el cual constituye parte Integral del sistema evaluativo de los compromisos institucionales y misionales de la Empresa.

7.2. Formulación Plan de Acción 2023.

Durante el proceso de formulación del presente Plan de Acción las dependencias y áreas tuvieron en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESP, modificados y actualizados por el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2011.
2. Plan estratégico 2018 – 2028.
3. Plan Municipal de Desarrollo “Acacías, Camino de Oportunidad 2020-2023.
4. Programa de Gobierno “Recuperemos Acacías”.
5. Plan de Acción de la Vigencia 2023.
6. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023.
7. Plan Anual de Adquisiciones 2023.
8. Manual de Funciones de Empleados de la ESPA.
9. Manual de Procesos y Procedimientos.
10. Manual de Contratación.
11. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
12. Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS.

Así mismo se hace necesario;

- Coordinar con las Entidades del Gobierno Local, Departamental y Nacional, y el sector privado los temas de la prestación eficiente de Servicios Públicos en materia de infraestructura y competitividad.
- Fortalecer los Programas y Proyectos con el apoyo de la Administración Municipal y Departamental, en materia de servicios Públicos eficientes.
- Promover el desarrollo y seguimiento de los temas estratégicos, compromisos del Gobierno Nacional, Departamental, Municipal en cuanto a Saneamiento Básico.
- Fortalecer la cultura institucional en términos de calidad, servicio, comunicación y participación ciudadana.
- Administrar eficientemente los recursos económicos, tecnológicos, físicos y del talento humano.
- Dar continuidad a las estrategias planteadas para 2028, teniendo en cuenta que el alcance de la estrategia debe tener el horizonte del objetivo institucional del Plan estratégico.
- Adelantar estrategias que respondan a la gestión de las dependencias de acuerdo con sus funciones y competencias, establecidas en la estructura vigente de la ESPA y en las demás que les aplique constitución y legalmente.

7.3. Indicadores Por Proyecto/Iniciativa

Para poder hacer un seguimiento concreto al Plan de Acción, debemos manifestar que este debe contener lo siguiente:

1) Cada estrategia debe contener al menos un indicador de eficacia, eficiencia o efectividad.
2) Los indicadores deberán medir la gestión de la dependencia o área.

3) Los indicadores formulados deberán contribuir a las estrategias de la dependencia y al logro de los objetivos estratégicos institucionales y no al logro de actividades o tareas.

7.4. Dependencias Con Presupuesto Asignado:

Las Subgerencias, Dependencias y Áreas deberán tener en cuenta que:

1) El presupuesto asignado a cada dependencia es un referente para la formulación de los planes de acción. Si la dependencia tiene proyectos de inversión a cargo, el valor de las estrategias corresponde a la sumatoria de las actividades de cada objetivo específico del proyecto de inversión, de acuerdo con lo programado en la ficha EBI.
2) Si la dependencia tiene presupuesto de funcionamiento (transferencias, gastos generales y/o gastos de personal), tendrá como referente el cupo asignado para el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

7.5. Formulación y Aprobación del Plan de Acción Deberá Contener en su Matriz:

1) Actividad a realizar.
2) Indicador de medida.
3) Objetivos de Desarrollo Sostenible inherentes a la actividad.
4) Ejes estratégicos y programas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Camino de Oportunidad”.
5) Programa de Gobierno “Recuperemos Acacías”.
6) Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que aplica.
7) Eje Estratégico del Plan de Gestión Estratégico 2018-2028.
8) Datos abiertos (Donde se especificará si la acción aplica para ello).
9) Tiempo de Ejecución: Definir fecha de inicio y fecha de terminación.
10) Costo o Valor aproximado.
11) Un ítem para monitoreo y nivel de cumplimiento del mismo.

7.6. Otros Componentes y Aspectos a Tener en Cuenta:

1) Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
2) Componentes de Estrategia Anti Trámites – Decreto Ley No. 019 de 2012.
3) Componente de Atención al Ciudadano.
4) Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
5) Presupuesto vigencia 2024.

8. ANEXOS

Harán parte integral del presente documento la matriz que se adjunta a continuación.

9. RESPONSABLES:

La responsabilidad del desarrollo del presente Plan de Acción es del Gerente, Equipo del Nivel Directivo, jefes de Oficina y funcionarios en general de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESP. El monitoreo de este Plan estará liderado por la Oficina de Planeación y Proyectos y la evaluación será adelantada por la Oficina de Control Interno.

VICTOR HUGO CÁCERES CAMACHO
Gerente ESPA

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: Víctor Hugo Cáceres Camacho	Gerente	
Revisó: Maribel Martínez Torres	Subgerente administrativa, comercial y financiera	
Elaboró: Luis Alfredo Echeverry	CPS Apoyo profesional subgerencia administrativa, comercial y financiera	